



**BOLETIN MUNICIPAL N° 004/06**

**DECRETOS SINTETIZADOS (PERIODO 09/01/06 al 13/01/06)**

DCTO. N° 20 (07/01/2006): Delegando a partir de las 06:00 horas del día 07 de Enero del ----- corriente año, en la persona del señor Presidente del Concejo Deliberante, Arq. JUAN PABLO MILLAN, las funciones de Intendente Municipal, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. RICARDO GASPAS GUZMAN.-

DCTO. N° 21 (08/01/2006): Reintegrando a partir del día 08 de Enero/2006 a horas 13:00 a ----- sus tareas de Intendente Municipal, el titular de la misma, Dr. RICARDO GASPAS GUZMAN.-

DCTO. N° 22 (09/01/2006): Reintegrando a partir del día 09 del cte. mes, a sus funciones ----- habituales, el Secretario de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Ing. MARCELO MARI.-

DCTO. N° 23 (09/01/2006): Otorgando Licencia por Descanso Anual correspondiente al año ----- 2006 a la señora Secretaria de Cultura y Educación, Arch. SILVINA MARIA ACEVEDO, a partir del día 09 de Enero del cte. año y encomendando la atención de la Secretaría de Cultura y Educación al Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación, Ing. PABLO E. MAGINI, a partir del 09 de Enero del cte. año y mientras dure la ausencia de su titular.-

DCTO. N° 24 (09/01/2006): Encomendando a partir del día 09 de Enero del 2006, la atención ----- de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, al Secretario de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Ing. MARCELO MARI, mientras dure la ausencia de su titular.-

DCTO. N° 25 (09/01/2006): Concediendo Licencia por Capacitación con Goce de Haberes a ----- la Srta. Paola Mabel LOPEZ, LEG. N° 4434, dependiente de la Dirección de Cultura, desde el día 01 de Septiembre del 2004 y hasta el día 01 de Septiembre del 2006, para cursar la Carrera de Profesorado en Danzas en el Instituto Universitario Nacional de Arte de la Ciudad de Buenos Aires.-

DCTO. N° 26 (10/01/2006): Concediendo Licencia Especial, con Goce de Haberes, a los Sres. ----- LUCIO LOPEZ, LEG. N° 2502, dependiente de la Dirección de Cultura y MIGUEL MELIAN, LEG. N° 2586, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Plan Urbano Ambiental, desde el día 01 de Enero del 2006 y hasta el 31 de Diciembre del 2006.-

DCTO. N° 27 (10/01/2006): Rectificando el Artículo 1° del Decreto N° 490 de fecha ----- 02/08/04, mediante el cual se designa a la docente Patricia M.



ROLDAN, DNI. N° 20.755.623, para cubrir el cargo vacante en la asignatura Ciencias Naturales, en el 9° año, turno mañana, en la Escuela Municipal N° 2 y reconociendo a la docente mencionada, Leg. N° 5672, la diferencia de Dos (2) horas cátedra, correspondientes al período comprendido entre el 01 de Marzo del 2004 a la fecha.-

DCTO. N° 28 (10/01/2006): Designando en carácter interino, a partir del día 01 de Octubre --- del 2004, a la Prof. Patricia M. ROLDAN, DNI. N° 20.755.623, para cubrir la vacante de Cuatro (4) horas cátedra, en la Asignatura Ciencias naturales, en el 9° año, del 3er. Ciclo de EGB., Turno Tarde, en la Escuela Municipal N° 2.-

DCTO. N° 29 (10/01/2006): Aceptando a partir del día 01 de Julio del año 2005, la renuncia ----- al cargo del Supervisor General del Museo Calchaquí y del Complejo Cultural Fray Mamerto Esquiú, presentada por Fray JUAN CARLOS LARCHER, DNI. N° 06.949.668, Leg. N° 5051, dependiente de la Dirección de Cultura, área Secretaría de Cultura y Educación.-

DCTO. N° 30 (10/01/2006): Otorgando subsidio, a favor del Señor Miguel Ángel ----- ALBARRACIN, DNI. N° 22.219.908, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 31 (10/01/2006): Rectificando el Artículo 1° del Decreto N° 1006 de fecha ----- 29/12/05, mediante el cual se otorga un subsidio a favor del Sr. Claudio Fernando OLAZ, DNI. N° 23.823.602.-

DCTO. N° 32 (10/01/2006): Adjudicando en concesión, por el término de Diez (10) años, a ----- favor de la Sra. SACHETTI, Gregoria Antonia de MORENO- DNI. N° 1.926.335, Dos (2) fracciones de terreno en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú".-

DCTO. N° 33 (11/01/2006): Promulgando Ordenanza N° 3987/06, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se modifica a partir del 1° de Octubre del 2005, el Artículo 2° y 3°, de la Ordenanza N° 2711.-

DCTO. N° 34 (11/01/2006): Promulgando Ordenanza N° 3988/06, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se aprueba el Convenio de Colaboración Mutua, suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Municipalidad de Valle Viejo, con fecha 06 de diciembre del 2005, para la ejecución de la Obra "Vinculación entre la Ruta Provincial N° 33 y Ruta Nacional N° 38 entre la Progresiva 0,00 y la Progresiva 3.530,68 de la sección 1-Avenida de Circunvalación, Paso Externo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".-

DCTO. N° 35 (11/01/2006): Promulgando Ordenanza N° 3989/06, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se desafecta del Dominio Público y se afecta al Dominio Privado Municipal, distintas fracciones de terreno.-



DCTO. N° 36 (11/01/2006): Otorgando subsidio, a favor del joven Alejandro VILLAFANEZ, ----- DNI. N° 33.695.241 y autorizando a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor de la Sra. Jesús Rosa REARTES, DNI. N° 14.058.824, madre del beneficiario, por la suma de \$ 168,00.-

DCTO. N° 37 (12/01/2006): Otorgando subsidio, a favor de la Sra. Mónica Gabriela ----- AGUSTONI, DNI. N° 17.890.192, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 38 (12/01/2006): Otorgando Licencia de Taxi N° 196, a favor del señor Julio ----- Armando LUNA, DNI. N° 12.796.415, con domicilio en Barrio los Ceibos, Casa N° 471, de esta ciudad Capital.-

DCTO. N° 39 (12-01-2006): Designando en carácter de interino, a partir del día 01 de ----- Septiembre del 2005, a la Prof. Mirta del Valle RIVERA, DNI. N° 20.071.740, como Maestra Auxiliar del Nivel Inicial en la Escuela Municipal N° 3, turno mañana.-

DCTO. N° 40 (12-01-2006): Promulgando Ordenanza N° 3995/06, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se aprueba el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado con el Gobierno de la Provincia de Catamarca, que tiene por objeto mejorar y refaccionar las instalaciones del Frigorífico Municipal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a fin de permitir la efectiva implementación de faena de ejemplares de las especies caprinas, ovinas y camélidos.-

DCTO. N° 41 (12-01-2006): Promulgando Ordenanza N° 3990/06, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se determina la nueva línea Municipal Este de la calle Maestro Quiroga, en el tramo comprendido entre Avenida José V. Figueroa y calle Maximio Victoria.-

DCTO. N° 42 (12-01-2006): Promulgando Ordenanza N° 3991/06, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación, distintas fracciones de terreno.-

DCTO. N° 43 (12-01-2006): Promulgando Ordenanza N° 3992/06, dictada por el Concejo -- ----- Deliberante, mediante la cual se establece la nueva línea Municipal Este de la Avenida Felipe Figueroa a 10,10 mts. del actual eje de calle, en el tramo comprendido entre la calle Intendente Alderete Salas y Gobernador Galíndez, quedando definido para la Avenida Felipe Figueroa, un ancho de calle de 17,50 mts.-

DCTO. N° 44 (12-01-2006): Promulgando Ordenanza N° 3993/06, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se establece la continuidad de la calle Pedro Guillermo Piñeiro, desde la calle Pedro Celestino Zanello hasta la calle Waldino Correa en sentido Oeste-Este, con una traza de 12,00 mts.-

DCTO. N° 45 (13-01-2006): Otorgando subsidio, a favor de la Sra. BUSTOS, Gladys del ----- Valle, DNI. N° 17.216.902, por la suma de \$ 200,00.-



DCTO. N° 46 (PUBLICACION DEMORADA)

DCTO. N° 47 (13-01-2006): Otorgando subsidio, a favor del Sr. CANOVA, Rosario  
----- Guillermo, DNI. N° 14.324.381, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. N° 48 (13-01-2006): Delegando, a partir de las 14:00 horas del día 13 de Enero del  
----- corriente año, en la persona del señor Presidente del Concejo  
Deliberante, Arq. JUAN PABLO MILLAN, las funciones de Intendente Municipal, mientras  
dure la ausencia de su titular, Dr. RICARDO GASPAS GUZMAN.-

DCTO. N° 49 (13-01-2006): Delegando, a partir de las 16:00 horas del día 13 de Enero del  
----- corriente año, en la persona del señor Vice-Presidente 1° A/C de  
la Presidencia del Concejo Deliberante, Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ, las funciones  
de Intendente Municipal, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. RICARDO GASPAS  
GUZMAN.-

PUBLICACION DEMORADA

DCTO. N° 998 (30-12-2004): Autorizando a las Secretarías de Hacienda y Desarrollo  
----- Económico y de Servicios Públicos, Infraestructura y  
Equipamiento Urbano a efectuar conjuntamente las compensaciones de las deudas que se  
originan recíprocamente entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y  
EDECAT SA., cuando se genere crédito por recaudación en concepto de Ocupación del  
espacio de Dominio Público Municipal y la deuda por consumo de energía en las distintas  
dependencias del Municipio y autorizando a las Secretarías de Hacienda y Desarrollo  
Económico y de Servicios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano, a efectuar  
conjuntamente las compensaciones de las deudas que se originen recíprocamente entre la  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y AGUAS DEL VALLE SA., con  
motivo del devengamiento del tributo Derecho de zanjeo, roturas y/o cortes y la Contribución  
por Ocupación o utilización de Espacio de Dominio Público y la prestación del servicio de  
agua corriente.-

DCTO. N° 1017 (29-12-2005): Creando el Sistema de "BECAS DE FOMENTO PARA LA --  
----- ACTIVIDAD DEPORTIVA INCLUIDA EN EL  
PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTE SOCIAL", el que tendrá carácter anual y con  
vigencia por el período presupuestario 2006 únicamente, siendo la autoridad de aplicación la  
Secretaría de Cultura y Educación, a través de la Dirección de Deporte y Recreación.-

-----



DECRETOS-ORDENANZAS Y RESOLUCIONES

ORDENANZA N° 3987/06.

MODIFICANDO A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DEL 2005, LOS ARTICULOS 2° Y 3° DE LA ORDENANZA N° 2711.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°).- MODIFICASE a partir del 1° de Octubre 2005, el artículo 2° de la ----- Ordenanza N° 2711, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- LA retribución del Intendente Municipal será equivalente al noventa por ----- ciento (90%) del importe total que, por cualquier concepto o denominación que se le dé, tenga asignado mensualmente el Señor Gobernador de la Provincia (Artículo 129° de la Carta Orgánica Municipal), teniendo el cargo la categoría 32.”

ARTICULO 2°).- MODIFICASE a partir del 1° de Octubre el artículo 3° de la Ordenanza ----- 2711, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°.- PARA los demás funcionarios de la Municipalidad y del Concejo ----- Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, se les fija una retribución equivalente a un porcentaje de la remuneración del Intendente Municipal y se les asigna una categoría, conforme al detalle del cuadro siguiente:

CARGO	%	CATEGORIA
Presidente del Concejo Deliberante	95	31
Concejales	93	30
Secretarios DEM, Jueces de Faltas y Fiscal Municipal	85	29
Secretarios CD.	80	28
Subsecretarios	75	27
Directores DEM	60	26
Directores CD., Asesores CD. y Secretarios de Bloque	55	25
Subdirectores y Administradores	50	24
Jefaturas y Asesores de Bloque	45	21
Despacho de Presidencia, Jefe de Desp. De Bloque y Supervisores	40	19

ARTICULO 3°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del ----- Departamento Ejecutivo, publíquese y ARCHIVESE.-



DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Seis.-

ORDENANZA Nº 3987/06.-

EXPTE. CD. Nº 005-I-06

FDO.: Arq. JUAN PABLO MILLAN

Ab. CAROLINA P. VEGA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 de Enero del 2006.-

DECRETO Nº 33/06.

E XPTE. Nº 279-C-06.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3987/06, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3987, sancionada por el ----- Concejo Deliberante, con fecha 05 de Enero del 2006.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN

ING. PABLO E. MAGINI



ORDENANZA N° 3988/06

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACION MUTUA, SUSCRIPTO CON EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE VALLE VIEJO, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "VINCULACION ENTRE LA RUTA PROVINCIAL N° 33 Y RUTA NACIONAL N° 38 ENTRE LA PROGRESIVA 0,00 Y LA PROGRESIVA 3.530,68 DE LA SECCION 1-AVENIDA DE CIRCUNVALACION, PASO EXTERNO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA".-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- APRUEBASE el convenio de Colaboración Mutua, suscripto entre el ----- Poder Ejecutivo Provincial, la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Municipalidad de Valle viejo, con fecha 06 de Diciembre del 2005, para la ejecución de la obra "Vinculación entre la Ruta Provincial N° 33 y ruta Nacional N° 38 entre la Progresiva 0,00 y la Progresiva 3.530,68 de la sección 1-Avenida de Circunvalación, Paso Externo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca", que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento.-

ARTICULO 3°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco (5) Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Seis.-

ORDENANZA N° 3988/06

EXPTE. N° 978-I-05

EXPTE .DEM. N° 14.539-V-05

FDO.: Arq. JUAN PABLO MILLAN

Ab. CAROLINA P. VEGA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 ENERO 2006.-

DECRETO N° 34/06.

EXPTE. N° 14.539-V-06.-



V I S T O:

La Ordenanza Nº 3988/06, dictada por el Concejo Deliberante,  
y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3988, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 05 de Enero de 2.006.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI

-----  
ORDENANZA Nº 3989/06.

DESAFECTANDO DEL DOMINIO PUBLICO Y AFECTANDO AL DOMINIO PRIVADO  
MUNICIPAL DISTINTAS FRACCIONES DE TERRENO.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- DESAFECTASE del Dominio Público y aféctese al Dominio Privado  
----- Municipal, las siguientes fracciones de terreno que se grafican en el croquis  
adjunto como Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**FRACCION 1:** Definida por los siguientes linderos: al Norte las parcelas, Matrículas  
Catastrales 07-25-26-5606 y 07-25-06-5508, al Este Av. Choya, al Oeste fracción 4 y Sur  
parcela Matrícula Catastral 07-25-26-5104.-

**FRACCION 2:** Definida por los siguientes linderos: al norte parcela Matrícula catastral 07-  
25-26-5104, al este Av. Choya, al Oeste fracción 4 y Sur parcela Matrícula Catastral 07-25-  
26-4200.-





**FRACCION 3:** Definida por los siguientes linderos: al Norte parcela Matrícula Catastral 07-25-26-4200, al Este Av. Choya, al Oeste fracción 4 y Sur parcela Matrícula Catastral 07-25-23-8365.-

**FRACCION 4:** Definida por los siguientes linderos: al Norte calle pública, al Este calle Pública, parcela Matrícula Catastral 07-25-26-5104, calle pública, parcela Matrícula Catastral 07-25-26-4200, calle pública, parcela Matrícula Catastral 07-25-23-8365, al Oeste calle Pública, sección 07-25-24 y al Sur Matrícula catastral 07-25-23-8365 y calle pública.-

**FRACCION 5:** Definida por los siguientes linderos: al Norte parcelas Matrículas Catastrales 07-25-26-5818, 07-25-26-5819, 07-25-26-5820, 07-25-26-5720, 07-25-26-5521, al Este calle pública, al Oeste Av. Choya y Sur parcela Matrícula Catastral 07-25-26-4608.-

**FRACCION 6:** Definida por los siguientes linderos: al Norte parcela Matrícula Catastral 07-25-26-4608, al Este calle pública, al Oeste Av. Choya y Sur parcelas Matrículas Catastrales 07-25-23-8374, 07-25-23-8174 y 07-25-23-7973.-

**FRACCION 7:** Definida por los siguientes linderos: al Norte parcelas Matrículas Catastrales 07-25-23-7869, 07-25-23-7871 y 07-25-23-7872, al Este calle pública, al Oeste Av. Choya y Sur parcelas Matrículas Catastrales 07-25-23-7567, 07-25-23-7568, 07-25-23-7568, 07-25-23-7569, 07-25-23-7570, 07-25-23-7571 y 07-25-23-7572.-

ARTICULO 2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ----- unificación y nuevo loteo de fracciones 1, 2, 3, y 4 descriptas en el Artículo 1º con las parcelas, de Dominio Privado Municipal según Escritura N° 123 de fecha 02 de Septiembre de 1996, inscripta en el Registro de la Propiedad con la Matrícula 24769 del Dpto. Capital el 02 de Septiembre de 1996, identificadas en la Administración General de Catastro Provincial con las Matrículas Catastrales 07-25-26-5104, 07-25-26-4200, 07-25-23-8365.-

ARTICULO 3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ----- unificación y nuevo loteo de fracciones 5, 6 y 7 descriptas en el artículo 1º con las parcelas, de Dominio Privado Municipal según Escritura N° 123 de fecha 02 de Septiembre de 1996, inscripta en el Registro de la Propiedad con la Matrícula 24769 del Dpto. Capital el 02 de Septiembre de 1996, identificadas en la Administración General de Catastro Provincial con las Matrículas Catastrales 07-25-26-4608, 07-25-23-8374, 07-25-23-8273, 07-25-23-8174, 07-25-23-8172, 07-25-23-8070, 07-25-23-7973, 07-25-23-7970, 07-25-23-7872, 07-25-23-7871, 07-25-23-7869.-

ARTICULO 4º).- AFECTASE las parcelas de Dominio Privado Municipal resultantes de los ----- loteos autorizados en los artículos 2º y 3º, a USO RESIDENCIAL.-

ARTICULO 5º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.



DADA en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco Días del Mes de Enero del Año dos Mil Seis.-

ORDENANZA Nº 3989/06.

EXPTE. Nº 976-I-05

EXPTE. DEM. Nº 12.012-A-05

FDO.: Arq. JUAN PABLO MILLAN

Ab. CAROLINA P. VEGA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 DE ENERO DEL 2006.-

DECRETO Nº 35/06

EXPTE. Nº 12.012-A-06

VISTO:

La Ordenanza Nº 3989/06, dictada por el Concejo Deliberante, y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3989, sancionada por el ----- Concejo Deliberante, con fecha 05 de Enero del 2006.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN

ING. PABLO E. MAGINI

-----  
ORDENANZA Nº 3995/06.

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA CELEBRADO CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL



2005, QUE TIENE POR OBJETO MEJORAR Y REFACCIONAR LAS INSTALACIONES DEL FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A FIN DE PERMITIR LA EFECTIVA IMPLEMENTACION DE FAENA DE EJEMPLARES DE LAS ESPECIES CAPRINAS, OVINAS Y CAMELIDOS.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º). APRUEBASE el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre la ----- Municipalidad de San Fernando del valle de Catamarca, representada por el Señor Intendente Dr. Ricardo Gaspar Guzmán y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, representada por el Señor Gobernador de la Provincia, Ing. Eduardo Brizuela del Moral, el día 29 de Diciembre del 2005, que tiene por objeto mejorar y refaccionar las instalaciones del Frigorífico Municipal de la Ciudad de San Fernando del Valle de catamarca, a fin de permitir la efectiva implementación de faena de ejemplares de las especies caprinas, ovinas y camélidos.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del -- ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Seis.-

ORDENANZA Nº 3995/06.

EXPTE. CD. Nº 007-I-06

EXPTE. DEM. Nº 143-I-06

FDO.: Arq. JUAN PABLO MILLAN

Ab. CAROLINA P. VEGA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DE ENERO DEL 2006.-.

DECRETO Nº 40/06.

EXPTE. Nº 143-I-06.

VISTO:

La Ordenanza Nº 3995/06, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3995, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 05 de Enero del 2006.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI.-

-----  
ORDENANZA N° 3990/06.

DETERMINANDO LA NUEVA LINEA MUNICIPAL ESTE DE LA CALLE MAESTRO QUIROGA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA JOSE V. FIGUEROA Y CALLE MAXIMIO VICTORIA, QUEDANDO DEFINIDO UN ANCHO DE CALLE DE 18,00 METROS.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- DETERMINASE la nueva línea Municipal Este de la calle Maestro  
----- Quiroga, en el tramo comprendido entre Avenida José V. Figueroa y calle Maximio Victoria, quedando definido un ancho de calle de 18,00 metros conforme se indica en el Anexo Gráfico I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°).- DECLARASE de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones -  
----- de terreno edificadas o no, con destino a la realización de obras de ensanche de calle, que resulten afectadas por el retranqueo de la nueva línea Municipal definida en el artículo anterior, indicadas en el Anexo Gráfico, que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir  
----- convenios de avenimiento con los propietarios de las parcelas afectadas que se identifican con las matrículas Catastrales 07-24-10-8440, 07-24-10-8240 y 07-24-10-8040, que contemplen la justa composición de los intereses de las partes.-

ARTICULO 4°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones  
----- judiciales correspondientes en caso de no lograrse el avenimiento con los propietarios en el plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente.-

ARTICULO 5°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del  
----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-



DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Seis.-

ORDENANZA N° 3990/06.

EXPTE. N° 977-I-05.

EXPTE. DEM. N° 12.089-D-05

FDO.: ARQ. JUAN PABLO MILLAN

AB. CAROLINA P. VEGA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DE ENERO DEL 2006.-

DECRETO N° 41/06.

EXPTE. N° 12089-D-05.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3990/06, dictada por el  
Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).-TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3990, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante con fecha 05 de Enero del 2006.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN

ING. PABLO E. MAGINI

-----  
ORDENANZA N° 3991/06.

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACION, LAS  
FRACCIONES DE TERRENO ESPECIFICADAS EN LA PRESENTE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:



ARTICULO 1º).- DECLARANSE de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones ----- de terreno que se especifican y cuyos gráficos forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II:

- 1) Una fracción de terreno, parte de la parcela identificada con la Mat. Cat. N° 07-25-45-8578, que mide 61.01 m. al Norte, 610.63 m. al Este, 610.39 m. al Oeste y 61.24 m. al sur, totalizando una superficie de 30.525,54 m<sup>2</sup>. y linda al Norte con Avda. Sagrada Familia, al Este y Oeste con remanente de la parcela N° 07-25-45-8578 y al Sur con Avda. Monseñor Sueldo.-
- 2) Dos fracciones de terreno, parte de la parcela identificada con la Mat. Cat. N° 07-25-45-3294 que miden: la primera, 58.95 m. al Norte, 174.38 + 42.29m. al este, 74.69 m.+ 36.47 m.+ 62.02 m. + 69.52 m. al Oeste y 60.73 m. al sur, totalizando una superficie de 9.688,73 m<sup>2</sup>. y linda al Norte Avda. Monseñor Sueldo, al este remanente de la parcela 07-25-45-3294, al Oeste remanente de la parcela 07-25-45-3294 y parcela Mat. Cat. N° 07-25-45-4882 y al Sur parcela Mat. Cat. 07-25-45-3482, la segunda mide 77.93 m. al Norte, 88.70 m. + 15.20 m. + 30.39 m. + 50.23 m. + 60.79 m. + 34.77 m. + 93.71 m. al Este, 16.02 m. + 68.87 m. + 51.63 m. + 123.34 m. al Oeste y 42.37 m. al Sur, totalizando una superficie de 10.278,42 m<sup>2</sup>. y linda al Norte parcela Mat. Cat. N° 07-25-45-3482, al Este remanente de la parcela Mat. Cat. N° 07-25-45-3294, al Oeste remanente de la parcela Mat. Cat. N° 07.25-45-3294 y parcela Mat. Cat. N° 07-25-45-1492 y al sur Avda. los Terevintos.
- 3) Una fracción de terreno, parte de la parcela identificada con la Mat. Cat. N° 07-25-45-3482 que mide 60.73 m. al Norte, 77.93 m. al este y 34.94 m. + 28.83 m. +36.27 m al Sudoeste, totalizando una superficie de 2.530,73 m<sup>2</sup>. y linda al Norte y Este con parcela Mat. Cat. N° 07-25-45-3294 y al Sudoeste remanente de la parcela Mat. Cat. N° 07-25-45-3482, una fracción de terreno, parte de la parcela Mat. Cat. N° 07-25-45-1492 que mide 51.63 m. al Norte, 123,34 m. al este, 19.84 m. + 22.43 m. + 37.13 m. + 51.34 m. al Oeste y 8.72 m. al Sur, totalizando una superficie de 3.116,09 m<sup>2</sup>. y linda al Norte y este con parcela Mat. Cat. N° 07-25-45-3294, al Oeste con remanente de la parcela Mat. Cat. N° 07-25-45-1492 y al Sur con la Avda. los Terevintos.
- 4) Una fracción de terreno, parte de la parcela Mat. Cat. N° 07-25-90-3978 que mide 521.09 m. al Norte, 457.41 m. + 219.62 m. + 38.47 m. + 53.52 m. + 43.86 m. al Este, 468.15 m. + 218.28 m. + 38.83 m. + 46.03 m. + 38.75 m al Oeste y 50.38 m. al sur, totalizando una superficie de 40.484,63 m<sup>2</sup> y linda al Norte con Avda. Los Terevintos, al Este y Oeste con remanente de la parcela Mat. Cat. N° 07-25-90-3978 y al Sur con la parcela Mat. Cat. N° 07-24-90-4071.
- 5) Una fracción de terreno, parte de la parcela Mat. Cat. N° 0724-90-4071, que mide 50.38 m. al Norte, 23.95 m. + 29.59 m. al Este, 27.68 m. + 20.24 m.+ 27.22 m. al Oeste y 50.05 m. al Sur, totalizando una superficie de 3.889,66 m<sup>2</sup>. y linda al Norte con parcela Mat. Cat. N° 07-24-90-3978, al este y oeste con remanente de la parcela Mat. Cat. N° 07-24-90-4071 y al Sur con la parcela Mat. Cat. N° 07-25-34-4534.-



- 6) Una fracción de terreno, parte de la parcela Mat. Cat. Nº 07-25-34-4534, que mide 50.05 m. al Norte, 58.38 m. + 27.38 m.+ 22.20 m. + 25.66 m. + 18.23 m. al Este, 46.11 m.+ 22.71 m. +22.37 m. +27.98 m. + 15.41 m. al Oeste y 50.74 m. al Sur, totalizando una superficie de 7.039.76 m<sup>2</sup>. y linda al Norte con parcela Mat. Cat. Nº 07-24-90-4071, al Este y Oeste con remanente de la parcela Mat. Cat. 07-25-34-4534 y al Sur con la parcela Mat. Cat. Nº 27-25-34-2547.
- 7) Una fracción de terreno parte de la parcela Mat. Cat. Nº 07-25-34-2547, que mide 50.74m. al Norte, 7.81 m. al Este 10.52 m. al Oeste y 50.78 m. al Sur, totalizando una superficie de 457.31 m<sup>2</sup> y linda la Norte con una fracción de terreno, parte de la parcela Mat. Cat. Nº 07-25-34-4534, al este y oeste con remanente de la parcela Mat. Cat. Nº 07-25-34- 2547 y al Sur con calle pública.-
- 8) La totalidad de las parcelas identificadas con las Mat. Cat. Nº 07-25-34-2741, 2742 , 2545, 2442, 2342, 2242, 2142, 2445, 2345, 2245, 2145, 1842, 1742, 1642, 1542, 1442, 1242, 1142, 1042, 0942, 0742, 0642, 0542, 1845, 1745, 1645, 1545, 1445, 1245, 1145, 1045, 0945, 0745, 0645, 0545.-

ARTICULO 2º).- LOS terrenos expropiados serán destinados a la apertura y consolidación ----- de la traza de la Avenida Costanera del Arroyo Fariñango (ancho 30,00 m.) y Espacio Verde Lineal (ancho 20,00 m.) que se desarrollarán sobre la margen Oeste del Arroyo en sentido Norte -Sur desde la Avenida Sagrada Familia hasta la Avenida México.-

ARTICULO 3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir ----- convenios de avenimiento con los propietarios de las parcelas afectadas que se identifican en el artículo 1º, que contemplen la justa compensación de los intereses de las partes.-

ARTICULO 4º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las ----- acciones judiciales correspondientes en caso de no lograrse el avenimiento con los propietarios en el plazo de treinta (30) días de entrada en vigencia de la presente.-

ARTICULO 5º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Seis.-

ORDENANZA Nº 3991/06.-

EXPTE. Nº 920-I-05

EXPTE. DEM. Nº 9.606-A-05

FDO.: Arq. JUAN PABLO MILLAN

Ab. CAROLINA P. VEGA.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DE ENERO DEL 2006.-



DECRETO Nº 42/06

EXPTE. Nº 9606-A-05.

VISTO:

La Ordenanza Nº 3991/06, dictada por el  
Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3991, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 05 de Enero del 2006.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI

-----  
ORDENANZA Nº 3992/06.

ESTABLECIENDO LA NUEVA LINEA MUNICIPAL ESTE DE LA AVENIDA FELIPE FIGUEROA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE INTENDENTE ALDERETE SALAS Y GOBERNADOR GALINDEZ, QUEDANDO DEFINIDO PARA DICHA AVENIDA UN ANCHO DE CALLE DE 17,50 MTS. EN EL TRAMO MENCIONADO.-

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- ESTABLECESE la nueva Línea Municipal Este de la Avenida Felipe  
----- Figueroa a 10,10 mts. del actual eje de calle, en el tramo comprendido  
entre la calle Intendente Alderete Salas y Gobernador Galíndez, quedando definido para la  
Avenida Felipe Figueroa, conforme lo dispuesto anteriormente, un ancho de calle de 17,50  
mts. en el tramo mencionado.-

ARTICULO 2º).- DECLARANSE de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones  
----- de las parcelas Matrículas Catastrales 07-24-03-4944, 07-24-03-4844, 07-  
24-03-4744 que resulten afectadas del retranqueo de las edificaciones a la línea municipal





definida en el artículo anterior, conforme se indica en el croquis de afectación que como Anexo Gráfico I, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir ----- convenios de avenimiento con los propietarios de las parcelas afectadas que se identifican en el artículo 2° y anexos de la presente Ordenanza, que contemplen la justa compensación de los intereses de las partes.-

ARTICULO 4°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones ----- judiciales correspondientes en caso de no lograrse avenimiento con los propietarios en el plazo de treinta (30) días de vigencia de la presente.-

ARTICULO 5°).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del --- ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Seis.-

ORDENANZA N° 3992/06.

EXPTE. N° 926-I-05

EXPTE. DEM. N° 8355-A-05

FDO.: Arq. JUAN PABLO MILLAN  
Ab. CAROLINA P. VEGA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DE ENERO DEL 2006.-

DECRETO N° 43/06

EXPTE. N° 8355-A-05

V I S T O:

La Ordenanza N° 3992/06, dictada por el Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 3992, sancionada por el ----- Concejo Deliberante, con fecha 05 de Enero del 2006.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



-----  
FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI

-----  
ORDENANZA Nº 3993/06.-

ESTABLECIENDO LA CONTINUIDAD DE LA CALLE PEDRO GUILLERMO PIÑEIRO, DESDE LA CALLE PEDRO CELESTINO ZANELLO HASTA LA CALLE WALDINO CORREA, EN SENTIDO OESTE-ESTE CON UNA TRAZA DE 12,00 MTS.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- ESTABLECESE la continuidad de la calle Pedro Guillermo Piñeiro desde ----- la calle Pedro Celestino Zanello hasta la calle Waldino Correa, en sentido Oeste-Este con una traza de 12,00 mts.-

ARTICULO 2º).- DECLARANSE de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones ----- de las parcelas Matrícula Catastral Nº 07-25-14-1804 y 07-25-14-2007, que resulten afectadas por la continuidad de la trama urbana definida en el artículo anterior, conforme se indica en el croquis de afectación que, como Anexo Gráfico, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir ----- convenios con los propietarios de las parcelas afectadas que se identifican en el artículo 2º, que contemplen la justa compensación de los intereses de las partes.-

ARTICULO 4º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones ----- judiciales correspondientes en caso de no lograrse el avenimiento con los propietarios en el plazo de treinta (30) días de vigencia de la presente.-

ARTICULO 5º).- COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del ----- Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Cinco Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Seis.-

ORDENANZA Nº 3993/06.

EXPTE. Nº 922-I-05

EXPTE. DEM. Nº 11.245-A-05

FDO.: Arq. JUAN PABLO MILLAN



Ab. CAROLINA P. VEGA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 DE ENERO DEL 2006.-

DECRETO Nº 44/06.

EXPTE. Nº 11.245-A-05.

V I S T O:

La Ordenanza Nº 3993/06, dictada por el Concejo  
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 3993, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 05 de Enero del 2006.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI

-----